

alsa

Licencia y Diploma de Conducción de Vehículos Ferroviarios

Información del curso



Índice

ÍNDICE	1
1. INTRODUCCIÓN	4
1.1 DESCRIPCIÓN DE LOS TÍTULOS DE CONDUCCIÓN	4
<i>CERTIFICADO DE CONDUCCIÓN DE CATEGORÍA A:.....</i>	<i>4</i>
<i>CERTIFICADO DE CONDUCCIÓN DE CATEGORÍA B:.....</i>	<i>4</i>
1.2. ESTRUCTURA DEL CURSO	6
1.3. CONVOCATORIA A LA PRUEBA OFICIAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD FERROVIARIA	6
2. DESCRIPCIÓN DE LA FORMACIÓN	7
2.1.FORMACIÓN TEÓRICA.....	7
2.1.1. <i>Estructura</i>	<i>7</i>
2.1.2. <i>Evaluación.....</i>	<i>7</i>
2.2.FORMACIÓN PRÁCTICA.....	8
2.2.1. <i>Estructura</i>	<i>8</i>
2.2.2. <i>Prácticas de Conducción.....</i>	<i>8</i>
2.2.2.1 <i>Prácticas de terceros de conducción.....</i>	<i>8</i>
2.2.2.2 <i>Prácticas de conducción tuteladas.....</i>	<i>9</i>
2.2.2.3 <i>Prácticas de conducción efectiva.....</i>	<i>9</i>
2.2.2.4 <i>Otras prácticas</i>	<i>9</i>
2.2.3. <i>Prácticas no realizadas a bordo de los trenes.....</i>	<i>10</i>
2.2.3.1 <i>Prácticas de conducción tuteladas.....</i>	<i>10</i>
2.2.3.2 <i>Otras Prácticas</i>	<i>10</i>
3. PLANIFICACIÓN DEL CURSO.....	11
3.1.HORARIO	11
3.2.CALENDARIO.....	11
3.3.PROGRAMACIÓN DE LA FORMACIÓN PRÁCTICA	11
4. RECURSOS E INSTALACIONES	12
4.1. PERSONAL DOCENTE	12
4.2. INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO.....	12
4.3. MATERIAL DEL ALUMNO	12
5. CONDICIONES DEL CURSO	13
5.1.CONVOCATORIA ACTUAL	13
5.2.CONDICIONES ECONÓMICAS.....	14
5.2.1. <i>Importe del Curso.....</i>	<i>14</i>
5.2.2. <i>Gastos derivados de la formación práctica.....</i>	<i>14</i>
5.2.3. <i>Incumplimiento de pagos</i>	<i>14</i>
5.2.4. <i>Baja del curso.....</i>	<i>14</i>
5.2.5. <i>Cancelación del curso.....</i>	<i>15</i>
5.3.CONDICIONES ADMINISTRATIVAS.....	15
5.3.1. <i>Entrega de documentación y actualización de datos personales</i>	<i>15</i>

5.4.OBLIGACIONES DEL ALUMNO 15
 5.4.1. Normas de conducta 15
 5.4.2. Asistencia al curso 15

6. SOBRE ALSA 16



1. INTRODUCCIÓN

1.1 DESCRIPCIÓN DE LOS TÍTULOS DE CONDUCCIÓN

La *Orden FOM 2872/2010, de 5 de noviembre*, determina las condiciones para la obtención de los títulos habilitantes que permiten el ejercicio de las funciones del personal ferroviario relacionadas con la seguridad.

En el caso del Personal de Conducción (Maquinista) se establece que, para ejercer la actividad de conducción ferroviaria, el titular debe contar con **un Certificado de Conducción**. Estos certificados son emitidos por los Responsables de Seguridad de las Empresas Ferroviarias donde el maquinista desempeña su actividad profesional. En la actualidad, existen 2 tipos de certificados de conducción de maquinista:

CERTIFICADO DE CONDUCCIÓN DE CATEGORÍA A:

El maquinista debe disponer de:

- Licencia de Conducción de Vehículos Ferroviarios.
- Formación específica sobre los vehículos e infraestructuras donde va a desarrollar la actividad.
- Conocimientos sobre Sistema de Gestión de Seguridad (SGS) de la Empresa Ferroviaria.

El maquinista podrá conducir:

- Vehículos y locomotoras de maniobras.
- Trenes de trabajos a velocidad máxima de 60 km/h y una distancia máxima de 140 kilómetros desde la base de trabajos y viceversa.
- Vehículos ferroviarios destinados para mantenimiento y construcción de la infraestructura ferroviaria.

CERTIFICADO DE CONDUCCIÓN DE CATEGORÍA B:

El maquinista deberá disponer de:

- Licencia y Diploma de Conducción de Vehículos Ferroviarios.
- Formación específica sobre los vehículos e infraestructuras donde va a desarrollar la actividad.
- Conocimientos sobre Sistema de Gestión de Seguridad (SGS) de la Empresa Ferroviaria.

El maquinista podrá conducir:

- Trenes de viajeros y mercancías.
- Todos los vehículos que se pueden conducir con el certificado de conducción de categoría A.

La *Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria* (AESF) es la entidad, dependiente del *Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA)*, encargada de otorgar tanto la Licencia de Conducción como el Diploma de Conducción de Vehículos Ferroviarios. Para que un aspirante pueda obtener estos títulos es necesario cursar una formación específica, así como superar las oportunas pruebas oficiales convocadas por la AESF.

Las formaciones específicas sobre vehículos, infraestructuras o Sistemas de Gestión de Seguridad son impartidas por los Centros de Formación Homologados, a petición de la Empresa Ferroviaria, una vez el maquinista dispone de su licencia o de su licencia y diploma de conducción y desarrolla su actividad laboral en la misma.

Este documento detalla, exclusivamente, los requerimientos a los aspirantes para obtener de manera conjunta la **Licencia y Diploma de Conducción de Vehículos Ferroviarios** por parte de la AESF, así como los contenidos del programa formativo que oferta el Centro de Formación Ferroviario ALSA (en adelante CFF-ALSA).

Para poder obtener la Licencia de Conducción el aspirante debe cumplir los siguientes requisitos:

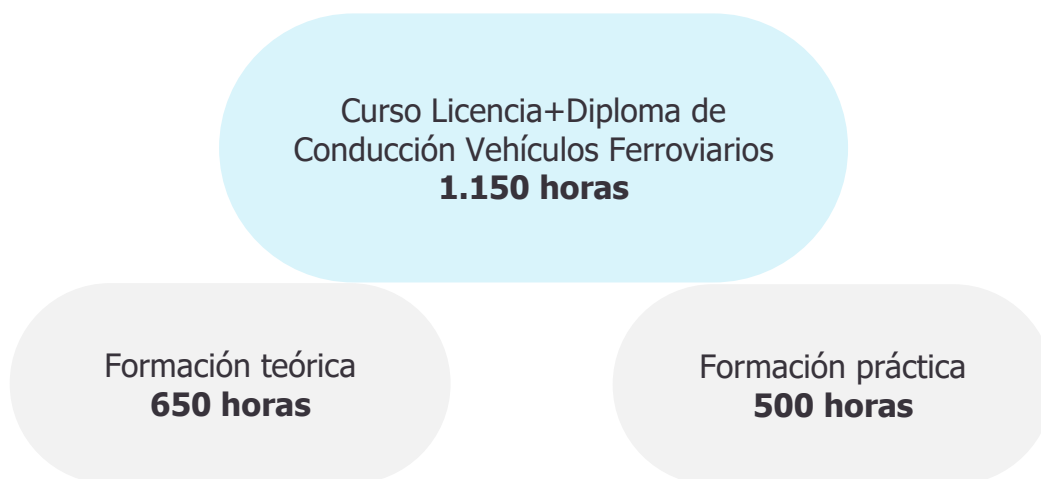
- Haber cumplido veinte años de edad.
- Disponer de un Certificado de Aptitud Psicofísica (CAP) emitido por un Centro Médico Homologado por la AESF.
- Cursar la totalidad del Programa de Formación aprobado por la AESF en el Centro de Formación.
- Demostrar sus conocimientos profesionales generales superando las pruebas de evaluación oficiales de la AESF.

Del mismo modo, para acceder a la formación específica, el aspirante debe:

- Contar, al menos, con la titulación de Bachiller o de Técnico de Formación Profesional o equivalente a efectos laborales.
- Para aquellos interesados cuyo idioma nativo no sea el castellano, acreditar un conocimiento suficiente del castellano que permita al aspirante el adecuado seguimiento del proceso formativo. Deberán tener una capacidad de comprensión oral y escrita y de comunicación oral y escrita correspondiente al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER) establecido por el Consejo de Europa. La citada acreditación deberá realizarse mediante un certificado emitido por un centro de enseñanza de idiomas oficialmente reconocido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- Acreditar la aptitud psicofísica, mediante certificado (CAP) emitido por un centro homologado de reconocimiento.

1.2. ESTRUCTURA DEL CURSO

En la *Orden FOM 2872/2010, de 5 de noviembre*, por la que se determinan las condiciones para la obtención de los títulos habilitantes que permiten el ejercicio de las funciones del personal ferroviario relacionadas con la seguridad en la circulación, así como el régimen de los centros homologados de formación y de los de reconocimiento médico de dicho personal, se establece la carga lectiva del programa de formación del curso de obtención conjunta de Licencia y Diploma de conducción de Vehículos Ferroviarios.



1.3. CONVOCATORIA A LA PRUEBA OFICIAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD FERROVIARIA

El objetivo del curso es preparar al alumno para la prueba oficial que convoca AESF. Esta prueba se compone de un examen teórico y un examen práctico. Una vez superado el examen teórico, el alumno podrá acceder al examen práctico.

La *Resolución 2/2023 de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria* establece la planificación de convocatorias ordinarias a pruebas oficiales para obtener la licencia y el diploma de conducción de vehículos ferroviarios, fijándose estas convocatorias en los meses de **febrero y septiembre**.

El aspirante dispondrá de dos oportunidades para superar el examen teórico y otras dos oportunidades para superar el examen práctico, en el plazo máximo de tres años a partir de la fecha de inicio del curso.

En la actualidad, el examen teórico que convoca la AESF es un modelo test, con un total de 80 preguntas y cuatro opciones de respuesta cada pregunta. El tiempo de examen se establece en 2 horas. El examen práctico se desarrolla durante unos 30 minutos conduciendo un tren de viajeros o de mercancías.

2. DESCRIPCIÓN DE LA FORMACIÓN

2.1. FORMACIÓN TEÓRICA

2.1.1. Estructura

La formación teórica tiene una carga lectiva de 650 horas. Este módulo se divide en varios apartados contemplados en el programa de formación aprobado por la AESF. Se incluyen los contenidos recogidos en la *Recomendación Técnica 2/2016 de la AESF sobre criterios para la elaboración de programas formativos para personal de conducción*.

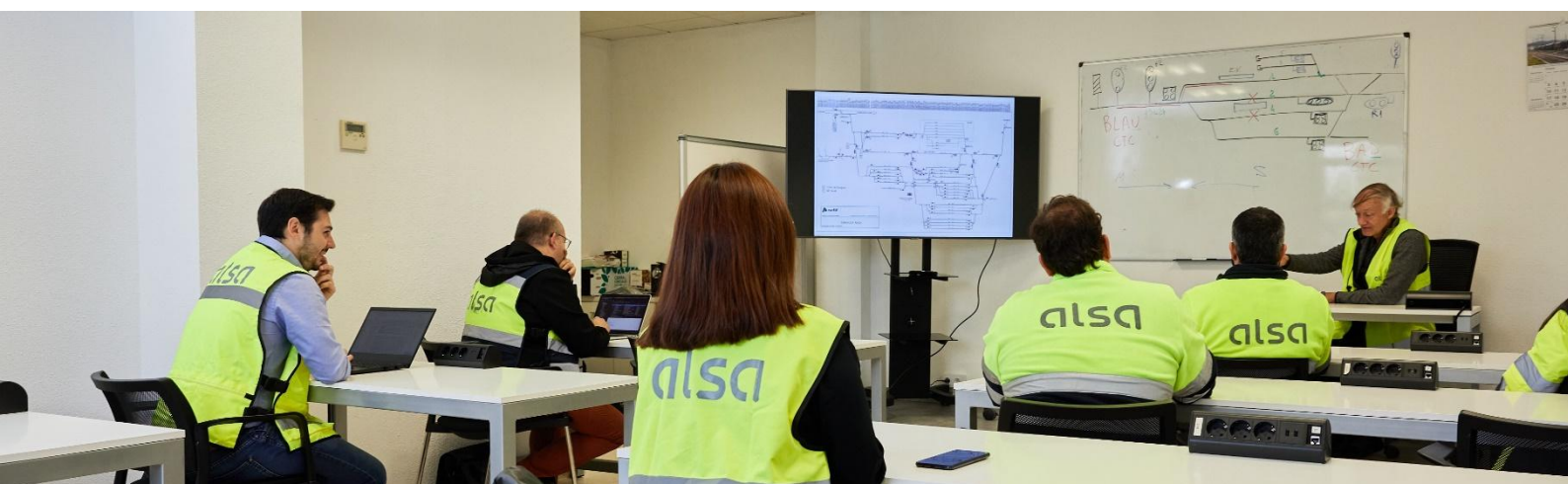
2.1.2. Evaluación

Durante el módulo teórico se realizará una evaluación continua para que el estudio del alumno durante el desarrollo del curso sea constante. Para ello se realizarán controles de manera periódica en los que se evaluará la materia impartida.

La estructura de estos controles será similar a la del examen teórico oficial de la AESF, con el fin de realizar un entrenamiento exhaustivo para afrontar dicho examen.

Al finalizar la formación teórica, el alumno deberá superar un examen teórico, exigido por la *Orden FOM 2872/2010 de 5 de noviembre*, que muestre sus competencias para acceder al módulo de formación práctica. Este examen es realizado exclusivamente por el centro de formación. La estructura y contenido de este examen serán similares a los del examen teórico oficial de la AESF. Si el alumno no superara este examen, existirá una segunda convocatoria con un periodo de tiempo no inferior a siete días naturales entre la primera y la segunda convocatoria. En caso de no superar el examen de acceso al módulo práctico en segunda convocatoria, el alumno causará baja en el curso.

Durante el desarrollo del módulo práctico se seguirán haciendo controles de repaso para que el alumno no decaiga en el estudio continuo y repaso de la formación adquirida.



2.2. FORMACIÓN PRÁCTICA

2.2.1. Estructura

La formación del módulo práctico tiene una carga lectiva de 500 horas, divididas en varios apartados.

2.2.2. Prácticas de Conducción

Los alumnos realizarán prácticas en trenes comerciales y maniobras de diversas empresas ferroviarias, tutelados por responsables de formación práctica del centro o por diferentes agentes ferroviarios que estarán supervisados por éstos. Los trenes en los que se realiza formación práctica serán circulaciones comerciales y maniobras reales, siendo asignadas sobre cualquier infraestructura de la Red Ferroviaria de Interés General gestionada por ADIF.

Las empresas ferroviarias que colaboran con CFF-ALSA para la realización de prácticas a bordo de trenes son las siguientes:

- ALSA Ferrocarril, S.A.U.
- Adif
- Continental Rail, S.A.U.
- Go Transport.SA
- CSP Logitren, S.A.
- Low Cost Rail, S.A.
- Tracción Rail, S.A.U.



Cabe indicar que, realizar la formación práctica en los trenes de dichas empresas, no sólo permite adquirir un conocimiento que permitirá obtener la Licencia de Conducción, sino también tener un contacto y familiarización directa y real con las empresas, de cara a una posible relación laboral futura.

Estas prácticas se ajustarán a los gráficos y horarios de los trenes que operan las diferentes empresas ferroviarias, pudiendo desarrollarse tanto en horario diurno como nocturno, en días laborables o en festivos. Estas prácticas pueden verse condicionadas por las variaciones que puedan sufrir las empresas ferroviarias sobre su programación, que pueden ocasionar retrasos, supresiones o modificaciones. En cualquier caso, la duración la formación práctica no superará las ocho horas diarias.

2.2.2.1 Prácticas de terceros de conducción

Las primeras horas de prácticas a bordo de trenes sirven para que el alumno se familiarice con el entorno de trabajo del maquinista y asocie lo aprendido en el módulo teórico a la situación de trenes reales. Durante estas primeras jornadas, el alumno realizará al menos 24 horas prácticas en cabinas de vehículos ferroviarios presenciando la conducción del maquinista titular, sin intervenir en la conducción.

2.2.2.2 Prácticas de conducción tuteladas

Un mínimo de 16 horas se dedicarán a este tipo de prácticas, para que el alumno se familiarice con los mandos de los vehículos ferroviarios. Podrán realizarse de dos maneras complementarias entre sí:

- A bordo de trenes: En la medida de lo posible, estas prácticas se desarrollarán realizando maniobras, en trenes comerciales vacíos, etc.
- En simulador ferroviario situado en las aulas de Madrid.

2.2.2.3 Prácticas de conducción efectiva

El alumno, una vez realizadas las prácticas de terceros y las prácticas de conducción tuteladas, debe realizar, al menos, 216 horas de prácticas de conducción efectiva. En estas prácticas, el alumno estará a los mandos del tren, interviniendo directamente en la conducción. En estas prácticas, los alumnos serán formados por el personal profesional ferroviario que está desempeñando sus funciones a bordo de los trenes. Durante todas estas prácticas de conducción efectiva, los responsables de formación práctica estarán en constante contacto con estos agentes ferroviarios para supervisar la evolución del alumno.

2.2.2.4 Otras prácticas

Durante la realización de las prácticas de conducción, el alumno llevará a cabo diversas actividades paralelas a la conducción efectiva de un tren. Este tipo de formación será considerada como otras prácticas.



2.2.3. Prácticas no realizadas a bordo de los trenes.

2.2.3.1 Prácticas de conducción tuteladas

Como se indica en el apartado anterior, es posible realizar prácticas de conducción tuteladas sin estar a bordo de un tren real, utilizando el simulador.

2.2.3.2 Otras Prácticas

En este módulo práctico se realizarán varios tipos de formaciones que son complementarias a la conducción efectiva de un tren y son necesarias para aprender a ser el responsable de la seguridad completa del mismo. Estas prácticas se realizarán de varias formas:

- Ejercicios en simulador ferroviario. CFF-ALSA dispone de un simulador ferroviario en Madrid en el que se puede plantear todo tipo de situaciones ferroviarias, tanto normales como degradadas, permitiendo al alumno aprender cómo afrontarlas si le surgiesen a lo largo de su vida profesional.
- Estudio de situaciones prácticas. Ejercicios de situaciones reales o simuladas para que el alumno aprenda a tomar las mejores decisiones desde el punto de vista de la seguridad, analizando todas las soluciones posibles.
- Visitas a instalaciones ferroviarias (Puestos de Mando, Estaciones, Talleres, Museos, etc.). El fin es identificar y familiarizarse con todos los elementos del material rodante motor y remolcado, para su empleo cuando sea necesario en su vida profesional. Aprender a identificar elementos ferroviarios del material motor, material remolcado y autopropulsado. Realizar pruebas de frenado de trenes convencionales como autopropulsados y realizar las comprobaciones necesarias para que un tren esté dispuesto para circular. A esto habría que añadir el funcionamiento de instalaciones ferroviarias y su uso por los diferentes profesionales, para comprender el mundo ferroviario desde todos los puestos de trabajo.
- Excursiones Temáticas a enclaves ferroviarios (puntos singulares de la red).



3. PLANIFICACIÓN DEL CURSO

3.1. HORARIO

Las clases teóricas, generalmente, serán de lunes a viernes en horario de mañana, de 8:00 a 14:30 horas. Las clases de simulador podrán impartirse en turno de mañana o de tarde, según las necesidades organizativas de CFF-ALSA.

Las clases prácticas a bordo de los trenes están sometidas a los cuadrantes de horarios de explotación de las empresas ferroviarias y los diferentes imprevistos que puedan surgir en la circulación, no estando sujetas a horarios establecidos.

3.2. CALENDARIO

El calendario lectivo del módulo teórico se ajustará al calendario lectivo de la ciudad donde se desarrolle el curso.

Las clases prácticas en tren no se regirán por un calendario establecido, pudiendo ser asignadas en días laborables y días no laborables.

3.3. PROGRAMACIÓN DE LA FORMACIÓN PRÁCTICA

El módulo práctico de conducción de terceros (acompañamiento en cabina) y el módulo práctico de conducción tutelada se podrán realizar intercaladas con la formación teórica.

Las prácticas de conducción efectiva y las otras prácticas comenzarán una vez finalizado el módulo teórico y habiendo superado el examen de acceso a prácticas, pudiendo alternarse. Las clases de otras prácticas estarán supervisadas por personal de formación de CFF-ALSA y en ellas el alumno podrá resolver sus dudas y exponer casos prácticos vividos en la realización de las prácticas de conducción efectiva.



4. RECURSOS E INSTALACIONES

4.1. PERSONAL DOCENTE

CFF-ALSA cuenta con un amplio elenco de profesores que se encargan de la transmisión de un conocimiento ferroviario actualizado. Todos ellos se encuentran homologados por la AESF para la impartición de formación al futuro personal de conducción.

CFF-ALSA cuenta también con un amplio equipo de colaboradores externos especialistas en distintas áreas ferroviarias, que podrán intervenir puntualmente para completar la formación. Asimismo, participan en sesiones especiales los Directores de Seguridad de las Empresas Ferroviarias que colaboran con CFF-ALSA.

4.2. INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO

La formación teórica y las sesiones de simulador se desarrollarán en las aulas homologadas de CFF-ALSA, situadas en la c/ Miguel Yuste 23, 3º Dcha. Las visitas a lugares ferroviarios podrán tener lugar en cualquier infraestructura ferroviaria, de cuya ubicación se informará a los alumnos.

Se dispone de aulas con diferentes capacidades que se encuentran dotadas con las últimas innovaciones tecnológicas (conexión WIFI, pantallas interactivas y táctiles), así como con los servicios necesarios (servicios WC, cafetería, etc.).

Las prácticas a bordo de los trenes se desarrollarán sobre la Red Ferroviaria de Interés General, como normal general, en trenes y maniobras reales correspondientes a las empresas ferroviarias descritas previamente.



4.3. MATERIAL DEL ALUMNO

Al comienzo del curso se hará entrega al alumno de la siguiente documentación en formato impreso:

- Reglamento de Circulación Ferroviaria
- Nociones Básicas Ferroviarias
- Frenado Ferroviario
- Material Motor Ferroviario

- Material Remolcado

A su vez, a lo largo del curso se entregará en formato digital la documentación entregada en formato impreso y la siguiente documentación digital:

- Mapas Ferroviarios
- SGS. Paquete técnico para el personal de conducción de empresas ferroviarias
- Documentos operativos para la ayuda al seguimiento de las clases teóricas y prácticas
- Documentación complementaria para la ayuda al estudio y comprensión de las diferentes materias
- Normativas de Cargamentos y Materias Peligrosas
- Legislación del Sector Ferroviario

Al comienzo de la formación práctica, el alumno tendrá acceso a una nube digital (Drive) para poder acceder a diferentes documentos que forman parte del Libro de Itinerarios del Maquinista, como son:

- Cuadro de Velocidades Máximas
- Consignas A y C
- Documentos de Limitaciones Temporales en vía
- Información de Circulación de las Líneas anual y mensuales
- Hojas de rutas genéricas de los diferentes destinos
- Mapas de las líneas ferroviarias

5. CONDICIONES DEL CURSO

5.1 CONVOCATORIA ACTUAL

Actualmente, CFF-ALSA convoca un curso al año para la obtención conjunta de licencia y diploma de conducción de vehículos ferroviarios en Madrid. Éstas son las condiciones para la siguiente convocatoria:

- Plazas máximas: 20
- Plazo de Inscripción y Matriculación: Apertura estimada a principios de diciembre hasta el 27 de marzo de 2026 (*)
- Inicio estimado de curso: 7 de abril de 2026
- Comienzo estimado del módulo práctico: Octubre de 2026 (**)
- Fin estimado del curso: Marzo de 2027 (**)

(*) Según se reciban inscripciones al curso CFF-ALSA realizará procesos de selección que respeten los principios de igualdad y méritos, pudiendo finalizar el plazo de inscripción antes de la fecha indicada.

(**) Estas fechas son estimativas, CFF-ALSA está sujeto a diferentes factores ajenos al Centro que pueden variar las fechas. Se estima que el curso finalice para concurrir a la convocatoria de septiembre de 2027.

5.2 CONDICIONES ECONÓMICAS

5.2.1 Importe del Curso

El importe del curso, según la opción de pago seleccionada, es el siguiente:

- **OPCIÓN 1: 21.250€** en un único pago antes del inicio del curso, entre la apertura del plazo inscripción y el 27 de marzo de 2026.
- **OPCIÓN 2: 22.000€** divididos en un pago de **11.000€** entre la apertura de plazo inscripción y el 27 de marzo de 2026, y otro pago de **11.000€** antes del inicio del módulo práctico.

En ambas opciones se incluye:

- Matrícula
- Tasas de examen ante la AESF
- Material didáctico
- EPI's básicos

5.2.2 Gastos derivados de la formación práctica

CFF-ALSA asumirá los siguientes gastos derivados del módulo práctico de conducción efectiva:

- Los desplazamientos realizados en medios de transportes del grupo ALSA básicos (transporte por carretera)
- Los desplazamientos en medios de transporte ajenos al grupo ALSA y pernoctaciones necesarios hasta un total de 1.500€*

**La formación práctica lleva implícita la conducción de trenes por toda la geografía ferroviaria del país, ocasionando, por tanto, pernoctaciones para cumplir con el necesario descanso. Del mismo modo, los desplazamientos para iniciar las prácticas fuera de Madrid, así como regresar a Madrid, generan un coste asociado que sufraga CFF-ALSA hasta dicho límite de 1500€.*

5.2.3 Incumplimiento de pagos

El alumno, al formalizar la matrícula, se compromete a satisfacer los diferentes pagos en la opción seleccionada. Si un pago no es efectuado, el alumno tendrá un plazo acordado por contrato para realizarlo, y si éste no se produce, el alumno no podrá continuar con el curso.

5.2.4 Baja del curso

Si el alumno causa baja durante el módulo teórico, por incumplir las obligaciones del alumno o por no superar la prueba de acceso a prácticas, no se realizará devolución de las cantidades abonadas para la formación del módulo teórico. No será necesario el abono de la cantidad del módulo práctico o será devuelta mediante transferencia la parte correspondiente a este módulo práctico, según la forma de pago seleccionada.

Si el alumno causa baja durante el módulo práctico por incumplir las obligaciones del alumno, no se realizará devolución de las cantidades abonadas para la formación del curso.

5.2.5 Cancelación del curso

Si por causas imputables a CFF-ALSA se cancelara el curso, se reintegrarán las cantidades abonadas hasta la fecha de la cancelación del curso.

5.3 CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

5.3.1 Entrega de documentación y actualización de datos personales

El alumno debe entregar toda la documentación que se le solicite en relación al curso para su registro y aceptación por parte de la AESF de la realización del curso, así como para las convocatorias a exámenes de la AESF. Asimismo, el alumno comunicará de forma fehaciente e inmediata cualquier cambio de sus datos personales y de contacto.

5.4 OBLIGACIONES DEL ALUMNO

5.4.1 Normas de conducta

El incumplimiento de las siguientes normas de conducta puede conllevar que el alumno sea expulsado del curso. El alumno, durante el desarrollo completo del curso:

1. Mantendrá en todo momento la debida educación y respeto al personal formador, compañeros de curso y demás profesionales, tanto del grupo ALSA como ajenos a CFF-ALSA.
2. Cumplirá las obligaciones didácticas y metodológicas que se indiquen por el personal formador.
3. Hará uso adecuado del material que se le proporcione y de las instalaciones.
4. Se abstendrá del uso de dispositivos electrónicos que no haya sido autorizado por CFF-ALSA.
5. Asistirá a todas las actividades del curso en buenas condiciones físicas y mentales.
6. Entregará todos los exámenes, documentación de prácticas y cualquier documentación que le solicite el personal de CFF-ALSA.

5.4.2 Asistencia al curso

La asistencia presencial a todas las clases teóricas, clases prácticas, actividades, visitas y demás eventos asignados por CFF-ALSA es obligatoria.



6. SOBRE ALSA

El Centro de Formación Ferroviaria ALSA (CFF-ALSA) se engloba dentro de las actividades que desarrolla el Grupo ALSA. Homologado por la *Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria* en febrero de 2018 a través de la Sociedad ALSA RAIL, realiza una diligente actividad encaminada a satisfacer las necesidades del sector ferroviario.

Para ello, el CFF-ALSA cuenta con un amplio elenco de profesores que permiten la transmisión de un conocimiento ferroviario actualizado, tanto a los aspirantes a maquinistas, como a los empleados de empresas ferroviarias que deben completar su formación. De este modo contribuyen al desarrollo de los profesionales y al aumento de la seguridad, uno de los pilares básicos de sus políticas.



alsa

Hasta donde tú quieras